



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Enero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 0273/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor en la provisión de los bienes o servicios requeridos; Memorandum N° 0115/2016 de fecha 22 de Enero de 2016 de la Dirección de Planificación Comunal que solicita la contratación por trato directo con don **Héctor Michel Silva Zúñiga**, para el suministro de 15 galones de pintura oleo brillante azul, en consideración a la necesidad de mejorar las condiciones y apariencia de la Cancha Quebradilla, por un valor total de \$292.500.- (doscientos noventa y dos mil quinientos pesos) IVA incluido; Certificado de Obligación Presupuestaria.; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada la contratación por trato directo con don **Héctor Michel Silva Zúñiga**, RUT 10.718.389-2, domiciliado en Avenida Las Américas N° 4008, Sector Autoconstrucción, Comuna de Alto Hospicio para el suministro de 15 galones de pintura oleo brillante azul. Las razones de la contratación directa se fundan en la necesidad de mejorar las condiciones y apariencia de la Cancha Quebradilla; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo con **Héctor Michel Silva Zúñiga**, ya individualizado, respecto del suministro de los bienes detallados en el número anterior, según cotización aprobada por la Dirección de Planificación Comunal. El valor de los bienes adquiridos asciende a la suma única y total de \$292.500.- (doscientos noventa y dos mil quinientos pesos) IVA incluido.
- 3.- Encárguese a la **Dirección de Planificación Comunal**, como **Unidad Técnica**, verificar la forma y calidad en que fueron adquiridos los bienes, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y otras Direcciones Municipales.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 0273/16)

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de **\$292.500.- (doscientos noventa y dos mil quinientos pesos)** IVA incluido, al proveedor **Héctor Michel Silva Zúñiga**, previa presentación de parte de esta última de la respectiva factura visada por la **Unidad Técnica**; debiendo emitir el respectivo Certificado de Imputación Presupuestaria, e imputar dicho gasto con cargo a la cuenta N° **215-31-02-004-005 "Mejoramiento Espacios Públicos A.H."**.

5.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna, autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo al Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

GONZALO VIDAL SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GVS/da

Distribución:

Secoplac

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal